UNIVERSIDAD DE TARAPACA
VICERRECTORIA ADMINISTRACION Y FINANZAS
ARICA – CHILE

UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ

RECHAZA DESCARGOS POR APLICACIÓN DE MULTA RETRASO EN LA ENTREGA DE PRODUCTO.

RESOLUCION EXENTA VAF. Nº 0.491/2017

Arica, 24 de agosto de 2017

Con esta fecha la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, ha expedido la siguiente Resolución Exenta.

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. Nº 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Resolución Nº 1.600, de 06 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República; Decreto Exento N° 00.1140/2016, de 09 de noviembre de 2016; Decreto Exento N° 00.797/2010 de fecha 26 de julio de 2010; Resoluciones Exentas Contral Nº 0.01/2002 y Nº 0.02/2002 ambas de fecha 14 de enero de 2002; DAF N°0.15/2017 de fecha 02 de agosto de 2017; las facultades que me confiere el Decreto Nº 84/2014 de 07 de abril 2014; el Decreto TRA N°335/15/2016, de 28 de julio de 2016 y antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá realizó a través del Portal ChileCompra, la adquisición de **BOLETINES INFORMATIVOS**, mediante Orden de Compra 5484-110-CM15, **al proveedor IMPRESORES Y EDITORES EMELNOR S.A., RUT N° 99.554.240-4.**

Que, se dicta Resolución Exenta VAF N° 0.398/2016, y en su parte resolutiva se aplica una multa total de $3.866.120.- (tres millones ochocientos sesenta y seis mil ciento veinte pesos), equivalente al 2% del valor neto de la Orden de Compra mencionada, correspondiente a 10 días hábiles de atraso en el plazo de entrega del producto o servicio requerido.

Que, en contra de la resolución mencionada, se recibe carta del proveedor argumentando apelación.

Lo informado en oficio AB. VAF. N° 341/2017 que sugiere aplicar la multa al proveedor **IMPRESORES Y EDITORES EMELNOR S.A., RUT N° 99.554.240-4**, por ser esta extemporánea en su presentación, siendo notificada el 16 de junio de 2016 al proveedor, y presenta recurso administrativo el 25 de julio de 2017, excediendo con creces el plazo de cinco días hábiles, para efectuar sus descargos, señalados en convenio marco.

RESUELVO:

1) Rechazase los descargos, presentados mediante carta de fecha 25 de julio de 2017, por el proveedor **IMPRESORES Y EDITORES EMELNOR S.A., RUT N° 99.554.240-4.**

2) Notifíquese el presente acto administrativo al proveedor **IMPRESORES Y EDITORES EMELNOR S.A., RUT N° 99.554.240-4,** conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.880 de 2003, de bases de procedimientos administrativos.

Regístrese, comuníquese y archívese.
"POR ORDEN DEL RECTOR"

UNIVERSIDAD DE TARAPACA SECRETARIO DE LA UNIVERSIDAD ARICA

LUIS TAPIA ITURRIETA
Secretario de la Universidad

UNIVERSIDAD DE TARAPACA Vicerrector Administración y Finanzas ARICA

ALVARO PALMA QUIROZ
Vicerrector
Administración y Finanzas

UNIVERSIDAD DE TARAPACA CONTRALORIA ARICA

CONTRALOR

28 AGO 2017

APQ/alc.